

BIBLIOGRAFÍA

GEORGES KALINOWSKI, *La logique déductive. Essai de présentation aux juristes*, Presses Universitaires de France, Paris 1996, 174 páginas.

Georges Kalinowski es, sin lugar a dudas, uno de los lógicos del derecho de mayor relevancia en la actualidad. Su obra no sólo es de una extensión notable, ya que abarca casi todos los temas y problemas de esa disciplina, sino que es, además, de una profundidad filosófica poco común en los meros cultores de la lógica. Esto se pone en evidencia en el hecho de que su obra abarca casi todos los ámbitos de la filosofía, desde la metafísica (*L'impossible métaphysique*) hasta la filosofía del lenguaje (*Linguistique et philosophie*), pasando por la gnoseología (*Le problème de la vérité en morale et en droit*) y la ética (*Initiation à la philosophie morale*). Lamentablemente, y por razones difíciles de entender, ni el autor ni su obra han alcanzado la notoriedad que su real valía merece; quizá una de estas razones provenga del hecho de que Kalinowski es un filósofo extremadamente serio que nunca ha recorrido los fáciles caminos de la divulgación, cerrándose así las puertas de la popularidad, reservada a pensadores menos rigurosos y mas *à la page*.

La obra que hoy tenemos entre manos es una síntesis del pensamiento lógico y lógico-jurídico de Kalinowski, el resultado decantado de una larga serie de estudios y meditaciones llevadas a cabo a lo largo de más de medio siglo. Quienes que hemos seguido con cierta asiduidad y muchísimo provecho las obras del filósofo polaco esperábamos con impaciencia una obra como ésta, en la que se resumiera en pocas páginas la totalidad de su sistema lógico-jurídico, de modo de hacerlo accesible no sólo a los juristas, sino también a los estudiosos de la lógica y de la filosofía práctica. Kalinowski, a los ochenta años, ha prestado un servicio más a la filosofía con una obra de recapitulación e integración de lo mas relevante de su pensamiento lógico jurídico.

La logique déductive comienza con una introducción donde el autor pone de relieve su deuda para con la Escuela Lógica de Varsovia que, encabezada por Jan Lukasiewicz y continuada por Kotarbinski, Slupeki, Lesniewski, Ajdukiewicz, Tarski y Bochenski, renovó totalmente la lógica formal aristotélica y creó sistemas de lógica y de metalógica acordes con los nuevos descubrimientos de la lógica formal realizados a partir de Frege. En el primer capítulo, Kalinowski expone los prolegómenos metalógicos de la lógica deductiva, es decir, aquellos conocimientos acerca de la lógica —conocimientos de segundo grado— que harán posible la subsiguiente exposición de la lógica deductiva. Aquí conceptualiza a la lógica como la ciencia de los fundamentos de la conclusividad de las inferencias, y realiza muy precisas anotaciones acerca del lenguaje de la lógica deductiva, en especial de su sintaxis y de su semántica.

En el siguiente capítulo, el autor realiza una breve exposición de la lógica de las proposiciones, siguiendo en general los sistemas de Lukasiewicz y Slupeki, para pasar luego al desarrollo del cálculo de predicados de primer orden, exponiendo sucesivamente las reglas del lenguaje, de vocabulario y de sintaxis y las reglas de la admisión de tesis —de a-

xiomas y de teoremas— en el sistema lógico. A continuación realiza una breve introducción a la lógica modal, exponiendo muy precisamente el sistema de Aristóteles, ampliado luego por Tomás de Aquino en su opúsculo *De propositionibus modalibus*, para centrarse luego en los desarrollos contemporáneos de Lewis, Feys y von Wright.

Llegado el momento de encarar el estudio de la lógica deóntica, Kalinowski expone ante todo el primer sistema (1951) de von Wright y su axiomatización posterior, así como las paradojas a las que arriba. Luego de un breve tratamiento de la reducción de la lógica deóntica a la lógica modal alética realizada por Alan Ross Anderson, Kalinowski pasa a la exposición de su propio sistema de lógica de normas o de lógica normativa, en donde radica lo más trascendente de su aportación a la lógica y en especial a la lógica jurídica. Allí expone sus sistemas K/1 y K/2, con sus reglas de vocabulario y de sintaxis, y con el desarrollo de la silogística normativa realizado principalmente en el segundo de estos sistemas. En este punto aparece una duda acerca de la utilidad del functor normativo «V» («...debe hacer ... o ... debe no hacer...»), ya que no he logrado imaginar una norma en la que las variables, un sujeto de acción y una acción, puedan quedar vinculados por ese functor. Pero aún en el caso de que las cosas sean así, resulta innegable el valor intelectual de las construcciones de Kalinowski en este punto, que se constituyen en el más riguroso sistema de lógica nonnativa de la actualidad, sobre todo teniendo en cuenta que el sistema de von Wright no lo es de normas, sino de proposiciones acerca de las normas. El libro concluye con unas breves pero precisas consideraciones acerca de la utilización de la lógica deductiva en el dominio del derecho, e incluye un repertorio bibliográfico, un índice de nombres y un índice de temas.

Podemos concluir, en lo que respecta a esta breve obra de Kalinowski, que nos encontrarnos frente a una pequeña obra maestra: bien estructurada, completa, original, interesante y de fácil lectura. Los estudiosos de las ciencias prácticas encontrarán en ella un auxiliar inestimable de sus desarrollos intelectuales, razón por la que resultaría de enorme utilidad poder contar próximamente con una traducción castellana, que la haga accesible a los estudiosos de esa lengua. La edición de Presses Universitaires de France es, como siempre, cuidada y de excelente factura.

Carlos I. Massini Correas

CARLOS IGNACIO MASSINI CORREAS, *La falacia de la falacia naturalista*, Editorial Idearium, Mendoza 1995. 145 páginas. ISBN 950-624-057-4.

Corre la tercera decena de libros publicados por Carlos Massini Correas. Éste se dedica exclusivamente a la cuestión de la denominada *falacia naturalista*; de modo más general, a las impugnaciones con que la ética contemporánea de raíz analítica pretende haber invalidado definitivamente la ética clásica. Precisamente, este libro recoge una serie de trabajos del autor en los que se encara un análisis crítico de esas diversas *falacias* hecho desde una perspectiva realista. El trabajo nos parece sumamente importante pues, aceptada la pretendida invalidación de estas argumentaciones, la ética se hace necesariamente consecuencialista; es decir, se transforma en una no ética. A pesar de lo cual, el consecuencialismo moral es la «ética» más divulgada y aceptada hoy día, con aplicaciones, sin duda deficientes, a los más diversos campos, especialmente a la política, la economía, los